



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo. **18 FEB 2010**

**ACTA N° 6**  
**RESOL. N° 31**  
**Exp. 5-673/10 c/5/287/10**

**VISTO:** La Resolución N° 12, Acta Ext. N° 10, del 29 de diciembre de 2009 del Consejo Directivo Central por la cual se autorizó la implantación del Proyecto "Uso didáctico de las NTIC del Plan Ceibal" propuesto por el Área Magisterial de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente para contribuir a la formación de docentes y estudiantes de los Institutos dependientes de esa Dirección en el uso educativo de las NTIC y en particular de las tecnologías del Plan Ceibal, el cual se desarrollará en el año 2010 y cuyos beneficiarios directos serán 20.000 estudiantes y 2.000 docentes de Formación Docente;

**RESULTANDO:** I) Que en el referido proyecto se prevé la contratación de un (1) Coordinador Académico, seis (6) Formadores, veinticuatro (24) Coordinadores Locales y un (1) Técnico en Informática;

II) Que las actividades previstas involucran la coordinación del Plan Ceibal para la entrega de 1200 laptop XO, en calidad de préstamo para los estudiantes de Magisterio que cursan su último año de formación;

**CONSIDERANDO:** I) Que en el marco de lo expresado la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente eleva para su aprobación por este Consejo Directivo el texto del proyecto "Uso Didáctico de las NTIC del Plan Ceibal" con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Políticas del Plan Ceibal y las bases del "Llamado Registro Aspirantes Especialistas" para cubrir los cargos docentes y técnicos previstos en el proyecto;

II) Que la Asesoría Letrada informa que en las presentes actuaciones no es de aplicación el Reglamento General de Concursos, por cuanto se trata de un registro de aspirantes para ocupar cargos interinos;

III) Que asimismo manifiesta que no se tienen objeciones que formular desde el punto de vista jurídico, salvo la exclusión de los egresados de entidades privadas habilitadas al exigirse para determinados cargos como requisito título docente expedido por ANEP;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

I) Aprobar el texto del Proyecto "Uso didáctico de las NTIC del Plan Ceibal" aprobado por Resolución N° 12, Acta Ext. N° 10, del 29 de

diciembre de 2009 que luce de fs. 10 a 14 del expediente 5-287/2010 y que se considera parte de la presente resolución.

2) Aprobar las bases del "Llamado Registro Aspirantes Especialistas" para cubrir los cargos docentes y técnicos previstos en el proyecto antes referido que se transcriben a continuación:

**LLAMADO REGISTRO ASPIRANTES ESPECIALISTAS  
PROYECTO  
"Uso didáctico de las NTIC del Plan Ceibal"**

"Llamado a Docentes en el marco de los objetivos del proyecto "Uso didáctico de las NTIC del Plan Ceibal", para dictar cursos en centros dependientes de la DFPD"

**CAPÍTULO I: Requisitos.**

**Perfiles requeridos:**

1) Coordinador pedagógico.

**Requisitos:**

- Título docente expedido por la Administración Nacional de Enseñanza Pública.
- Calificación superior a 90 puntos en el último trienio del ejercicio efectivo de la docencia.
- En actividad (no excluyente).
- Tener 5 años de experiencia docente en Formación Docente
- Formación acreditada en TICs.
- Acreditar:
  1. Formación en gestión educativa (no excluyente)
  2. Cursos de formación relacionados con las nuevas tecnologías utilizadas en el Plan Ceibal.
  3. Experiencia y/o formación en el manejo de plataformas de educación a distancia.
  4. Acreditar experiencia y/o formación en el manejo de redes (no excluyente)

2) Formador de Formadores:

**Requisitos:**

- Título docente expedido por la Administración Nacional de Enseñanza Pública.
- Calificación superior a 90 puntos en el último trienio del ejercicio efectivo de la docencia.
- En actividad (**no excluyente**).
- Tener experiencia docente en Formación Docente
- Formación acreditada TICs.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- **Acreditar:**

1. Cursos de formación relacionados con las nuevas tecnologías utilizadas en el Plan Ceibal.
2. Experiencia y/o formación en el manejo de plataformas de educación a distancia. (no excluyente)
3. Experiencia y/o formación en el manejo de redes (no excluyente)

3) Técnico en redes y plataformas educativas:

**Requisitos:**

- Acreditar estudios de nivel terciario en manejo y administración de redes Informáticas.
- Acreditar experiencia de por lo menos 2 años de actividad en la materia.
- Poseer formación y/o experiencia de trabajo en plataformas educativas, en particular la plataforma MOODLE.
- Formación y/o experiencia acreditada en administración de servidores y diseño de páginas Web.

4) Coordinadores locales en NTIC.

**Requisitos:**

- Título docente expedido por la Administración Nacional de Enseñanza Pública.
- Calificación superior a 90 puntos en el último trienio del ejercicio efectivo de la docencia.
- En actividad (no excluyente).
- Tener experiencia docente en Formación Docente
- Formación acreditada en uso de Informática a nivel Educativo
- **Acreditar:**
  1. Cursos de formación relacionados con las nuevas tecnologías utilizadas en el Plan Ceibal.
  2. Experiencia y/o formación en el manejo de plataformas de educación a distancia. (no excluyente)

**CAPÍTULO II: Disposiciones Generales**

- a) El llamado se realizará a través de la Secretaría de Relaciones Públicas del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en prensa escrita nacional y en página Web de la DFPD.
- b) Para las funciones de Coordinador y Formador de Formadores se deberán presentar equipos integrados por un (1) Coordinador

Académico y seis (6) Formadores de Formadores, con un proyecto de trabajo anual de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el capítulo correspondiente. Este proyecto deberá presentarse en el momento de la inscripción.

- c) Para el caso del Técnico en Redes y de los Coordinadores locales en NTIC las inscripciones serán individuales.
- d) Se seleccionará un equipo de docentes a nivel nacional ( 1 Coordinador Académico y 6 Formadores de Formadores), un Técnico en Redes y veinticuatro Coordinadores Locales (1 por IFD y 2 para los II.NN).

### **CAPÍTULO III: De las aspiraciones.**

- a) Las inscripciones se realizarán en la Oficina de Concursos de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (Francisco Acuña de Figueroa s/n Esq. Venezuela) y en los Institutos de Formación Docentes del Interior.
- b) La oficina correspondiente adoptará todas las medidas administrativas que permitan la inscripción de los interesados.
- c) El funcionario actuante proporcionará el formulario de inscripción, notificará a los interesados de las bases del llamado y controlará que las inscripciones cumplan con los requisitos correspondientes.
- d) En el caso de los equipos de Coordinador y Formadores se recibirá en ese acto la propuesta de proyecto de los aspirantes que deberá estar claramente identificado con el N° de formulario de inscripción.
- e) Realizada la inscripción los aspirantes recibirán constancia donde se consignará: datos completos de los aspirantes, nombre del proyecto de actividades con el que se postulan, fecha de inscripción.
- f) Todas las inscripciones deben acompañarse de la documentación probatoria de que el/los aspirantes cumplen con todos los requisitos especificados en el capítulo correspondiente y con lo establecido en el EFD.
- g) Una vez fallado el llamado los postulantes dispondrán de un plazo máximo de 60 días para retirar el proyecto presentado.

### **CAPÍTULO IV: De los tribunales. Su actuación e integración**

Los Tribunales serán designados por la Dirección de Formación Docente de acuerdo con el perfil específico que lo requiera cada una de las funciones.

### **CAPÍTULO V: De los resultados de las actuaciones**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Valoradas las aspiraciones se realizará el ordenamiento final por función especificada, publicándose los resultados en la página Web de la DFPD y en las carteleras de todos los IFD.

Transcurridos los 10 días hábiles de la publicación se dará por notificado a todos los interesados.


### **CAPÍTULO VI: Del Proyecto**

Para las funciones de Coordinador y de Formadores se deberán presentar equipos integrados por un (1) Coordinador Académico y seis (6) Formadores de Formadores, con un proyecto de trabajo anual que contemple los siguientes ítemes:

1. Objetivos Generales y Específicos de acuerdo al proyecto "Uso didáctico de las NTIC del Plan Ceibal"
2. Cronograma tentativo anual de actividades para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto "Uso didáctico de las NTIC del Plan Ceibal".
3. Estrategias de elaboración de material didáctico y guías de los cursos
4. Forma de evaluación.
5. Forma de organización interna que se dará el equipo para cumplir con los objetivos.
6. Calendario de visitas a los IFD del interior y Montevideo.

Plazo: El proyecto se desarrollará durante el año 2010, al final del cual se evaluará el grado de cumplimiento a efectos del análisis de su continuidad.

Comuníquese a la Comisión Política del Plan Ceibal y al Consejo de Educación Inicial y Primaria. Cumplido vuelva a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente a todos sus efectos.

  
Prof. Lilian D'Elia  
Presidente a.i.  
CODICEN

  
Dra. Graciela Bianchi Poli  
Secretaria Administrativa  
CO.DI.CEN.